



## RESOLUCIÓN No. 0071

(25 abril de 2023)

“Por medio de la cual se nombran a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores del proceso de mínima cuantía número 007-022-2022”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

### CONSIDERANDO

Que el día 18 de abril de 2023 la profesional de defensa, Astrid Sorany Bolivar Carmona, Coordinadora de abastecimientos de la Regional Antioquia Chocó entregó a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para contratación de “ **SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4 Y BR-14 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN**”

Que de conformidad al numeral 6 del Manual de Contratación de la Entidad en su versión N° 9 del 30 de noviembre del 2021 Código CT-MA-01 como Ordenador del Gasto, me compete designar a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar el comité estructurador y evaluador para el presente proceso de selección así:

**Comité estructurador:**

Profesional de Defensa, Jhon Jairo Contreras Herazo– Comité Jurídico  
Profesional de Defensa, Astrid Sorany Bolivar Carmona – Comité Técnico  
Profesional de Defensa, Lorena Patricia Franco Henao – Comité económico

**Comité evaluador:**

Profesional de Defensa, Karen Patricia Barrientos Layos- Evaluación Jurídica  
Profesional de Defensa, Fabian Ojeda Alonso – Evaluación Técnica  
Técnico para apoyo Seguridad y Defensa – Erica María Arteaga Rojas - Evaluación Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que las funciones de los miembros del comité estructurador y evaluador serán las descritas en el numeral 6.1.3 y subsiguientes del Manual de Contratación de la Entidad en su versión N° 9 y las demás que por mandato Constitucional y Legal les sean designadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de Mínima Cuantía 007-022-2023 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a los integrantes de los comités estructuradores y evaluadores personalmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.1.2. Del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS  
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares  
Regional Antioquia Chocó.

Elaboró: Jhon Jairo Contreras Herazo  
Profesional de Defensa

Revisó: Juan C. Castaño Lopez  
Coordinador Contratos

